

## ACTA ORDINARIA N° 34-2012

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro, dos mil doce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 19 de noviembre de 2012**, en el Edificio **ROFAS**, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Yolanda Rojas Rodríguez, Wilberth Flores Bonilla, Francisco A. Pacheco Fernández, Mario Alfaro Rodríguez, propietarios, Vera Alvarado Sánchez, Xinia Rodríguez Salazar, Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

Ausente con justificación: Danilo Morales Rivera y Leda Badilla Chavarría

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Xinia Rodríguez, en ausencia del señor Danilo Morales.

...

### ARTICULO 3

#### Dictamen de Comisiones

##### 1. Comisión de Leyes y Reglamentos

##### f. **Solicitud de modificación del artículo 8, inciso a) y b), del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.**

**SEÑOR MARIO ALFARO:** El otro asunto que presenta la Comisión tiene que ver con un tema pequeño y corresponde a la eliminación de un término en los incisos a) y b) del artículo 8 del actual reglamento. En el tema de la conformación del Comité de Evaluación el artículo 8 establece: *“De la Integración del Comité de Evaluación de los Aprendizajes en las Instituciones de I y II Ciclos. En las Instituciones Educativas de I y II Ciclos, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes está integrado por los docentes designados por la Dirección de la institución para orientar el trabajo técnico en materia de evaluación. La conformación de este comité se hará de acuerdo con el tipo de dirección que corresponda al Centro Educativo, de la siguiente forma:*

*a) En las instituciones con Direcciones 4 y 5, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por cuatro educadores de forma que haya en él, **preferentemente**, representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.*

b) *En las instituciones con Direcciones 2 y 3, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por tres educadores, **preferentemente**, con representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.*  
c)..."

En atención al término "preferentemente" de estos incisos, es que a los docentes de materias complementarias a veces se les incluye en el Comité de Evaluación y a veces no. Como el reglamento dice "preferentemente", muchos directores lo interpretan al revés y consideran que no es obligatorio. Esto lo han planteado muchos compañeros de materias complementarias de ahí que la Comisión considera importante solicitar a este Consejo la eliminación de la palabra "preferentemente" en estos incisos, para que sea obligatoria la escogencia de docentes, tanto de materias básicas como de las complementarias.

**SEÑOR MINISTRO:** Para ahondar en lo que dice Mario, me parece que la palabra preferentemente que se menciona en las dos opciones, sobra.

**SEÑOR MARIO ALFARO:** La idea es que diga "estará integrado por cuatro educadores de forma que haya representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas, eso en ambos incisos.

*Una vez analizado el contenido de los incisos a) y b) del artículo 8 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y discutida la propuesta de la Comisión de Leyes y Reglamentos, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:*

#### **Acuerdo 08-34-2012**

- ***Modifíquese el contenido de los incisos a) y b) del artículo 8 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes N° 35355-MEP, para que se lean de la siguiente manera:***

***Artículo 8º—De la Integración del Comité de Evaluación de los Aprendizajes en las Instituciones de I y II Ciclos.***

***(...)***

***La conformación de este comité se hará de acuerdo con el tipo de dirección que corresponda al Centro Educativo, de la siguiente forma:***

- a) En las instituciones con Direcciones 4 y 5, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por cuatro educadores de forma que haya en él, representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.***
- b) En las instituciones con Direcciones 2 y 3, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por tres educadores, con representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.***

...

*Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos*

*Acta No. 34-2012 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de noviembre de 2012, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 35-2012 del 03 de diciembre de 2012.*

**LEONARDO GARNIER RIMOLO**  
**PRESIDENTE C.S.E.**

**YADIRA BARRANTES BOGANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**